



**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**N° 001-2012-AU**

Puerto Maldonado, 19 de setiembre de 2012

— 0 0 0 —

**VISTO:**

La Ley N° 23733 – Ley universitaria, el Estatuto de la UNAMAD y el Acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 18 de setiembre del año 2012, de Asamblea Universitaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, autorizándose en forma definitiva su funcionamiento, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU.

Que, mediante Resolución N° 268-2012-COyG, de fecha 03 de agosto de 2012; se nombró al Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por cinco años, de acuerdo a Ley; a partir del 06 de agosto de 2012 al 05 de agosto de 2017;

Que, conforme al artículo 116°, el Rector es el titular del pliego, representante legal y autoridad de mayor jerarquía de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria establece que, cada universidad tiene un Comité Electoral Universitario elegido anualmente por la Asamblea Universitaria y constituido por tres Profesores Principales, dos Asociados y un Auxiliar, y por tres estudiantes. El Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es de lista incompleta. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. Cada Universidad norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario.

Que, el Artículo 96° Inciso h) del Estatuto de la UNAMAD, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2009-AU de fecha 07 de diciembre del año 2009 señala como uno de las atribuciones de la Asamblea Universitaria entre otros, es elegir anualmente al Comité Electora Universitario, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley Universitaria y el presente Estatuto en la Primera Sesión Ordinaria del año.

Que, el Pleno de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en virtud de la autonomía otorgada por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la UNAMAD, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria N° 001 de fecha 18 de setiembre del año 2012, **ACORDÓ: CONFORMAR**, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con la autonomía y atribuciones previstas en el artículo 39° de la Ley N° 23733, ley universitaria, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado.

Que, estando a lo acordado por el pleno de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 23733, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Consejo de la Comisión de Orden y Gestión N° 268-2012-COyG, de fecha 03 de agosto de 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con la autonomía y atribuciones previstas en el artículo 39° de la Ley N° 23733, ley universitaria; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |                 |   |                                  |                      |
|-----------------|---|----------------------------------|----------------------|
| 1) Presidente   | : | Lic. Fredy Dueñas Linares        | (Profesor Principal) |
| 2) Miembro      | : | Mg. Rosel Quispe Herrera         | (Profesor Principal) |
| 3) Miembro      | : | M.Sc. Eliseo Pumacallhui Salcedo | (Profesor Principal) |
| 4) Miembro      | : | M.Sc. Luz Marina Almanza Huamán  | (Profesora Asociada) |
| 5) Miembro      | : | Mat. Wilberth Caviedes Contreras | (Profesor Asociado)  |
| 6) Miembro      | : | Mvz. Angel Titi Pacosoncco       | (Profesor Auxiliar)  |
| 7) Miembro      | : | Edwin Becerra Lira               | (Estudiante)         |
| 8) Miembro      | : | María Isabel Mamani Casas        | (Estudiante)         |
| 9) Miembro      | : | Romel Valdez Chuquitaca          | (Estudiante)         |
| 10) Accesitario | : | Armando Pariona Espirilla        | (Estudiante)         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.:  
Rector  
VRAC  
VRAD  
OAL  
OCT  
OGP  
COMITE  
Interesados  
PAZP/Rector  
MICP/SG  
RYHP/Apoyo



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios  
Ph. D. Percy Amílcar Zevallos Pollito  
RECTOR